

Resultando que durante el finido periodo de información pública no se ha presentado reclamación alguna contra la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación;

Resultando que remitido el expediente a la Abogacía del Estado ha sido favorablemente informado;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957;

Considerando que la tramitación del expediente se ha ajustado a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Considerando que según el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el 19 del Reglamento de 26 de abril de 1957 procede la declaración de la necesidad de ocupación, declaración que habrá de ser publicada según los artículos 21 y 20 de la Ley y Reglamento, respectivamente, en la forma prevista por los artículos 18 y 17 de los expresados cuerpos legales y notificada individualmente a los interesados definidos en los artículos 3 y 4 de la Ley y 6 y 7 del

Reglamento, hallándose prescrita tal notificación por el número 3 del artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y número 3 del artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957. Esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas por las obras que motivan el expediente, entendiéndose los oportunos y posteriores trámites con los propietarios e interesados que se relacionan.

2.º Publicar este acuerdo acompañado de la relación de titulares de derechos expropiados sobre las fincas afectadas en la forma reglamentaria, notificándose además a los interesados, advirtiéndoles que contra este acuerdo podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar desde la notificación.

Gerona, 24 de abril de 1965.—El Ingeniero Jefe.—3.447-E.

Relación que se cita

Número de la finca	Nombre y apellidos y vecindad y domicilio del propietario	Nombre y apellidos y vecindad y domicilio del arrendatario	Terreno	
			Clase	Superficie — m ²
1	D.ª Teresa Puntonet Durán.—La Junquera. Calvo Sotelo, 43	D. Enrique Pons Ribas.—La Junquera. José Antonio, 85. (Subarrendatario: Don Miguel Quintana Roca.—La Junquera. «Can Cuartos»)	Secano	28,80
2	D. Enrique Pons Ribas.—La Junquera. José Antonio, 85	D. Miguel Quintana Roca.—La Junquera. «Can Cuartos»	Regadío y edificios.	1.362,23
3	D. Enrique Pons Ribas.—La Junquera. José Antonio, 85	D. Miguel Quintana Roca.—La Junquera. «Can Cuartos»	Secano	321,17
4	D.ª Victoria Juanola Perxés. — Perpiñán. (Apoderado: Don Pedro Juanola Perxés. — La Junquera. Calvo Sotelo, 51)	D. Pedro Juanola Perxés.—La Junquera. Calvo Sotelo, 51	Huerto	520,94
5	D. Joaquín Gifréu Vila. — La Junquera. Calvo Sotelo, 10	D. Miguel Quintana Roca.—La Junquera. «Can Cuartos»	Huerto y viñedo ...	293,25
6	D. Mariano Jordá Casagrán.—Navata (fábrica de tejidos). (Apoderado: Don José Juanola.—La Junquera. José Antonio, 62)	D. Baltasar Pau Vidal.—La Junquera. «Mas Morató»	Secano	94,75
7	Sres. hermanos Rivas Poch.—Barcelona. Rosellón, 269, pral. segundo)	D. Cosme Cufí Iglesias.—La Junquera. «Mas Plá»	Viñedo	1.009,49
8	Sres. hermanos Rivas Poch.—Barcelona. Rosellón, 269, pral. segundo)	D. Cosme Cufí Iglesias.—La Junquera. «Mas Plá»	Secano	1.111,74
			Total	4.742,37

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de «Acondicionamiento del Mirador del Terminillo, en la C. N. 601, de Madrid a León por Segovia, kilómetro 91,000. Término municipal de Segovia».

Habiendo transcurrido los plazos hábiles fijados por la Ley de Expropiación Forzosa para la información pública correspondiente, durante los cuales se presentó reclamación en esta Jefatura acerca de la titularidad de una de las fincas afectadas por las obras arriba referenciadas, y considerando éstas de urgencia por estar incluido el proyecto que las motiva en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, esta Jefatura, de acuerdo con el artículo 52, regla segunda, de la Ley de Expropiación Forzosa, ha señalado el lugar, día y hora que a continuación se mencionan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que seguidamente se relacionan.

Segovia, 28 de abril de 1965.—El Ingeniero Jefe, P. Epeldegui.—3.592-E.

Relación que se cita

Número de finca: 1. Propietario: Don Adolfo Martín Velasco. Domicilio: Calle José Zorrilla, número 114. Lugar, fecha y hora:

1 de junio de 1965, a las once horas, en el excelentísimo Ayuntamiento de Segovia.

Número de finca: 2. Propietario: Don Marcos Calle Calle. Domicilio: Carretera de Boceguillas. Lugar, fecha y hora: 1 de junio de 1965, a las once treinta horas, en el excelentísimo Ayuntamiento de Segovia.

Número de finca: 3. Propietario: Obispado de Segovia. Domicilio: Segovia. Lugar, fecha y hora: 1 de junio de 1965, a las doce horas, en el excelentísimo Ayuntamiento de Segovia.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya relativa al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de «Refuerzo y mejora del firme entre Sestao y Ciérvana, en puntos kilométricos 12,500, 18,100 y 18,500 de la C. C. 639».

Declarada de urgencia la ocupación de los inmuebles precisos para la ejecución de las obras de «Refuerzo y mejora del firme entre Sestao y Ciérvana, en puntos kilométricos 12,500, 18,100 y 18,500 de la C. C. 639», por encontrarse comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social para el período 1964-1967.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de